

# CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL

En Jimena, a 5 de agosto de 2021

#### REUNIDOS

De una parte, Don Francisco Ruiz Sannicolás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

De otra parte. Doña Josefa Jurado Huertas, alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Actúan en el ejercicio de sus cargos y representación de sus respectivos Ayuntamientos, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 41 del real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, reguladora de las Bases de Régimen Local, ambos modificados por la Ley 1/1999 de 21 de abril.

Se reconocen la capacidad y competencias legales para este acto y en su virtud

# **EXPONEN**

La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en su Título VI, Capítulo II, artículos 58 y 59, regula las actuaciones supramunicipales de los cuerpos de la Policía Local. En base a dicha normativa y a fin de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales con ocasión de acontecimientos que conllevan concentraciones de grandes grupos de personas y que requieren por tanto la adopción de medidas de seguridad ciudadana que con las dotaciones de la plantilla existente en el Ayuntamiento de Jimena no pueden ser cubiertas y es necesario reforzar con efectivos procedente de la plantilla de policía local de Andújar, municipio limítrofe con Jimena.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio, con arreglo a las siguientes

# **ESTIPULACIONES**

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio la adscripción temporal al Cuerpo

### Ayuntamiento de Jimena

Plza. Constitución, 1, Jimena. 23530 Jaén. Tíno. 953357001. Fax: 953357002



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el códico 07E50013803E00V7Z1C6L7Y1Q5 en la Sode Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO RUIZ SANNICOLÁS - 05/08/2021

JOSEFA JURADO HUERTAS-ALCALDESA EN FUNCIONES - 10/08/2021

CN=tsa.izenpo.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2021

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO CRIGINAL (1278018)

Fecha: 10/08/2021

Hora: 11:39





de Policía Local de Jimena, de tres Agentes individualmente especificados, del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Andújar, para que puedan actuar durante las Fiestas de Jimena 2021.

SEGUNDA: La alcaldesa accidental de Andújar (Jaén) nombra para la prestación de sus funciones policiales en el término municipal de Jimena (Jaén), a los policías locales que a continuación se detallan:

Nombre: David

Apellidos: Yáñez Baena

Nº carnet de acreditación profesional: 2700

Empleo: Policía Local.

Nombre: José Antonio Apellidos: Peláez Cueto

Nº carnet de acreditación profesional: 2688

Empleo: Policía Local.

Nombre: Nuria

**Apellidos: Fuentes Pozo** 

Nº carnet de acreditación profesional:15448

**Empleo: Policía Local** 

TERCERA: Los Agentes relacionados desempeñarán los servicios encomendados ajo la superior Jefatura del Alcalde del municipio donde temporalmente actúen, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería de Gobernación en uso de las facultades previstas en el art. 59 de la citada Ley 13/2001. Los servicios de los presentes Agentes se distribuirán de la siguiente forma:

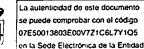
- Día 6 de septiembre: José Antonio Peláez Cueto y David Yáñez Baena.
- Día 7 de septiembre: David Yáñez Baena y Nuria Fuentes Pozo.
- Día 8 de septiembre: José Antonio Peláez Cueto y Nuria Fuentes Pozo.
- Día 9 de septiembre: José Antonio Peláez Cueto.
- Día 10 de septiembre: David Yáñez Baena.

CUARTA: La situación administrativa de los Agentes mencionados en la estipulación segunda y tercera será la de comisión de servicios, siendo agente de pleno derecho,

## Ayuntamiento de Jimena

Plza. Constitución, 1, Jimena. 23530 Jaén. Tíno. 953357001. Fax: 953357002







11:39:48

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1278018





perteneciente a la plantilla de policía local del Ayuntamiento de Andújar, correspondiendo al Ayuntamiento de Jimena los gastos derivados de cualquier actuación por parte de los agentes mencionados en el ejercicio de las funciones policiales que les son propias en dicho municipio.

QUINTA: El Agente anteriormente mencionado por sus funciones percibirá las siguientes retribuciones:

- 200 € + IPC, por día y Agente.
- 30 €, por hora extra y Agente.
- El horario que se establece es el siguiente:
  - O De las 21:00 horas a las 4:00 h.

SEXTA: Este Convenio dejará de estar vigente, una vez finalice el motivo para el cual fue suscrito.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicado.

El Alcalde de Jimena

El Alcaldesa accidental de Andújar

Fdo. Don Francisco Ruiz Sannicolás

Fdo. Doña Josefa Jurado Huertas





Plza. Constitución, 1, Jimena. 23530 Jaén. Tíno. 953357001, Fax: 953357002

